



AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)

AYUNTAMIENTO DE
EL REAL DE LA JARA

ENTRADA SALIDA

N.º 435 FECHA 7-6-2021

PROPUESTA TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Presidente:

- Dña. María del Carmen Durán de la Rosa

Vocales:

- Dña. M^a del Mar Romero Pérez
- D. Juan Pablo Vázquez Gil

Secretario:

- D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, quien hace igualmente las funciones de vocal.

En El Real de la Jara, a 7 de junio de 2021 se reúnen los miembros del Tribunal de Selección anteriormente citados, los cuales han sido previamente notificados para valorar y efectuar la fase selectiva según BASE 3ª denominada PROCESO SELECTIVO de las Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 40 de 17/05/2021 para la contratación de una plaza de peón de mantenimiento de la piscina municipal.

Examinadas las solicitudes de participación presentadas por los aspirantes que han sido declaradas Admitidas y siguiendo las fases que se contemplan en la Base 3ª, se procede a su valoración.

La 1ª FASE (EXAMEN) presenta los siguientes RESULTADOS:

| NOMBRE | PUNTUACIÓN |
|------------------------|---------------------|
| JOSÉ BARRAGAN GUERRERO | NO SUPERA EJERCICIO |

En aplicación de los criterios establecidos en las bases que sirven de guía a este Tribunal para realizar la clasificación y valoración de la fase de oposición, estableciéndose una puntuación mínima para continuar en el proceso selectivo:

“Los aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos para continuar en el proceso selectivo.”

No se completa la SEGUNDA FASE denominada (CONCURSO), al no haber superado la fase de oposición.

A tenor de los resultados contemplados y las funciones encomendadas al Tribunal de Selección, se hace la siguiente PROPUESTA al Sr. Alcalde-presidente como órgano competente según el art. 21. 1 h) de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO.- No seleccionar candidato alguno por no haber superado la puntuación mínima de, al menos, 5 puntos como figuran en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Establecer tres días hábiles como periodo de reclamaciones y alegaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)

TERCERO.- Dar traslado de la propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para su toma en consideración.

CUARTO.- Publicación del resultado en los medios oficiales, incluidos el tablón de anuncios y la página web de esta Corporación.

Lo que se informa y propone al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara, a 7 de junio de 2021.

El Presidente,

Fdo.- María del Carmen Durán de la Rosa

Fdo.- M. del Mar Romero Pérez

El Secretario,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Los Vocales,

Fdo.- Juan Pablo Vázquez Gil